

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 18 de enero de 2022 paso a Despacho del señor Juez el presente asunto indicando que la parte demandante pidió que se le resolviera sobre el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria al recurso de reposición, a través de adición al auto del 07 de diciembre de 2022.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Pensilvania, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTES : **GUSTAVO GUTIÉRREZ ENCIZO**
DEMANDADOS : **FUNDACIÓN EKOSOCIAL**
RADICADO : **17541408900120160009900**

Al revisar no solo el escrito de reposición al proveído del 03 de noviembre de 2022; sino también, el auto del 07 de diciembre de 2022 se detalla que el Despacho omitió pronunciarse sobre la concesión del recurso de alzada incoado de manera subsidiaria al recurso de reposición allegado por la parte demandante.

En ese orden de ideas, se concede el recurso de apelación al auto del 03 de noviembre de 2022 en el efecto suspensivo como lo determina el literal e del numeral segundo del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Por Estado No.02 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 25 de enero del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04719181448b3daa01a9e8552aebb378c81b47cbae2f942182860b8a0abb5e6e**

Documento generado en 24/01/2023 10:18:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>